



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

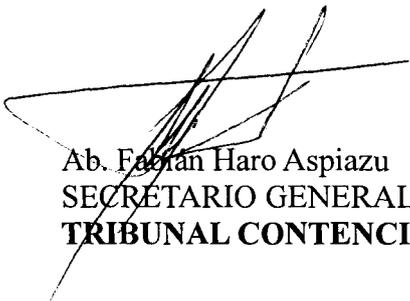


AL PUBLICO EN GENERAL, A TRAVES DE LA PAGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA N° 017-2012-TCE: SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA NO. 017-2012-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de octubre de 2012. Las 18h06.- **VISTOS.** En virtud del sorteo de Ley se me designó Juez Sustanciadora, para la tramitación de la presente causa signada con el No. **017-2012-TCE**, correspondiente al recurso ordinario de apelación, interpuesto por el señor Luis Alberto Serrano Figueroa, quien señala ser representante y Director Provincial del Movimiento Salud y Trabajo (mst), en contra de la Resolución PLE-CNE-96-9-10-2012, presentado en la Secretaría General de este Tribunal el día domingo 14 de octubre de 2012, a las 23h50, y que ingresó a este Despacho, el día 15 de octubre de 2012, a las 11h16. En lo principal y previo a iniciar el trámite correspondiente, dispongo: **PRIMERO.-** Remítase atento oficio al doctor Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que en el plazo máximo de dos días disponga, se remita a este Despacho, el expediente completo que motivó la Resolución PLE-CNE-96-9-10-2012. **SEGUNDO.-** Que el señor Luis Alberto Serrano Figueroa, en el plazo de un día: **2.1** Acredite la calidad de Representante y Director Provincial del Movimiento Salud y Trabajo (mst). **2.2** En el mismo plazo, aclare su pretensión, en atención a lo dispuesto en el inciso final del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **TERCERO.-** En atención a la solicitud del Recurrente, se le asigna la casilla contencioso electoral No. 02. **CUARTO.-** Tómese en cuenta la autorización conferida a la Ab. Leonor Quinto Piza, así como los correos electrónicos: movimientosaludytrabajo1@hotmail.com; estimado_doctor@hotmail.com y leo_19633@hotmail.com. **QUINTO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral con el contenido del presente Auto y con copia del recurso interpuesto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **SEXTO.-** Actúe el abogado Fabián Haro Aspiazu, en calidad de Secretario General. Publíquese el presente Auto en la página web institucional y exhibase en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral así como en la cartelera del Consejo Nacional Electoral. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** Dra. Patricia Zambrano Villacrés, (f) **Juez Sustanciadora del Tribunal Contencioso Electoral.**

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL